

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Francisco Igea Arisqueta, Marcial Gómez Balsera y Diego Clemente Giménez, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre las restricciones legales a que personas con discapacidad puedan contraer matrimonio.**

Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2016

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, aprobada en la X Legislatura por Las Cortes Generales llevó a cabo toda una serie de modificaciones normativas que, tras ser analizadas detenidamente el texto por organizaciones de personas con discapacidad, han causado bastante malestar. Según la modificación introducida en el artículo 56 del Código Civil se señala que:

*“Quienes deseen contraer matrimonio acreditarán previamente en acta o expediente tramitado conforme a la legislación del Registro Civil, que reúnen los requisitos de capacidad y la inexistencia de impedimentos o su dispensa, de acuerdo con lo previsto en este Código.*

*Si alguno de los contrayentes estuviere afectado por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el Secretario judicial, Notario, Encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento.”*

Desde FIAPAS, la ONCE, el CERMI y otras organizaciones, se han emitido quejas al señalar que se considera a las personas con discapacidad, como sordos o ciegos, ciudadanos de segunda que precisan de consentimiento médico para poder contraer matrimonio. Desde Ciudadanos compartimos sus quejas y urgimos al Gobierno a modificar esta norma a fin de corregir los errores detectados y cumplir con la Convención Internacional de Personas con Discapacidad.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno modificar los referidos artículos a fin de evitar tratar como ciudadanos de segunda a personas con discapacidad para que no precisen de dictamen médico para contraer matrimonio?
2. ~~¿Cuándo piensa el Gobierno llevar a cabo esta modificación?~~

Francisco Igea Arisqueta

Diego Clemente Giménez

Marcial Gómez Balsera

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos